



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 137-2025-CR/GRL

Huacho, 30 de mayo de 2025

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, el **OFICIO N°682-2025-GRL/GRGAD** suscrito por el Abg. Juan Manuel Calderón Gallardo – Gerente Regional de Gestión Administrativa Documental, mediante el cual remite propuesta de Acuerdo de Consejo Regional el cual solicita que se apruebe: **“LA PROPUESTA ECONÓMICA, REMITIDA POR LA GERENCIA REGIONAL DESARROLLO ECONÓMICO Y VALIDADA POR LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, PARA EL PROCOMPITE 2025 DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, POR UN MONTO PRESUPUESTAL DE S/ 20,000,000.00 (VEINTE MILLONES Y 00/100 SOLES), EN EL MARCO DE LA LEY N° 23997 Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 103-2012-EF, QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA”.**



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el artículo 15° literal l) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, señala que: “Son atribuciones del Consejo Regional autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional de Lima”;

Que, el artículo 41° del Reglamento Interno del Reglamento del Consejo Regional de Lima, señala que: “El Consejo Regional se reúne en Sesiones Extraordinarias cuando el presidente del Consejo Regional la convoque o a solicitud de un tercio del número legal de consejeros regionales, en este último caso, la solicitud deberá ser dirigida al presidente del Consejo Regional quien ordena que de inmediato se proceda a citar a los consejeros regionales en la fecha solicitada”;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°137-2025-CR/GRL

Que, los gobiernos descentralizados destinan recursos en beneficio de agentes económicos privados como parte de los componentes de Proyectos de Inversión Pública de Apoyo al Desarrollo Productivo, transgrediendo el hecho que los Proyectos de Inversión Pública son intervenciones que se focalizan sobre el servicio público y los beneficios esperados son sociales;

Que, los proyectos de Inversión Pública de Apoyo al Desarrollo Productivo (servicios de apoyo a las cadenas productivas consideran servicios de asistencia técnica, capacitación o entrenamiento, módulos demostrativos e implementación de equipos de uso común (bajo la modalidad de cesión en uso). No consideran infraestructura, adquisición de equipos, maquinarias e insumos de propiedad y para uso de productores privados en su actividad económica específica;



Que, en este contexto, la Ley N° 29337 y su reglamento, establecen disposiciones para apoyar la competitividad productiva y declaran como una estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, las cuales tiene por objeto mejorar la Competitividad Productiva, las cuales tiene por objeto mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencias de tecnología en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, la estrategia contempla el cofinanciamiento no reembolsable de iniciativas de negocio mediante la transferencia de infraestructura, maquinaria, equipos, insumos, materiales y servicios en beneficio de agentes económicos organizados (AEO) exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.



Que, el marco de la Ley N° 29337, las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son ejecutadas mediante procesos concursables por los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales. La Gerencia de Desarrollo Económico o quien haga sus veces es el órgano responsable del desarrollo de las fases de autorización, implementación y ejecución, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Vigente.

Que, para cumplir con dicha responsabilidad, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales pueden destinar hasta un quince por ciento (15%) según la actualización con la Ley N° 31502, de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias.

Que, siendo el objeto primordial sustentar los costos y beneficios de la implementación de PROCOMPITE "Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva", en el marco de la Ley N° 29337 en el Gobierno Regional de Lima, a través de fundamentos normativos y técnicos.

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Ley N° 31195, dispone que los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva reguladas por la referida Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción y Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en las materias a su cargo; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a cada ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 137-2025-CR/GRL

Que, en ese sentido de la revisión de los antecedentes remitidos podemos advertir que, el informe de sustento para la Aprobación de los costos y beneficios para la Implementación del Fondo Concursable PROCOMPITE 2025, en el marco de la Ley N° 29337, "Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva", modificado por la Ley N° 31502 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, para su correspondiente aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional conforme lo establece el artículo 11 del mencionado Reglamento y advirtiendo que mediante Memorando N° 1235-2025-GRL/GRPPAT, recibido el 29 de abril de 2025, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informe que la Subgerencia de Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal, por el importe de S/ 20,000,000.00 (veinte millones y 00/100 soles), para las acciones vinculadas a la implementación, seguimiento, la convocatoria, la selección, las propuestas productivas y la ejecución de la propuesta productiva PROCOMPITE 2025 del FONDO CONCURSABLE de planes de negocios vinculados a la cadena productiva, se encuentran enmarcados dentro de la normatividad vigente por lo que se debe remitir al Consejo Regional de Lima, para su aprobación correspondiente, mediante Acuerdo de Consejo Regional;



Que, mediante Informe Legal N° 76-2025-GRL-GRAJ, recibido el 21 de marzo de 2025, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica emite informe legal concluyendo, que corresponde por razón de competencia a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorgar la Disponibilidad Presupuestal del Fondo Concursable PROCOMPITE 2025, por la suma de S/ 20,000,000.00 (veinte millones y 00/100 soles), solicitado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico Recomendando se remita a la Gerencia en mención para que se evalúe el otorgamiento de la mencionada disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 256-2025-GRL/GGR, de fecha 02 de abril de 2025, la Gerencia General Regional informa a la Gobernadora Regional de Lima, sobre el otorgamiento de Disponibilidad Presupuestal del Fondo Concursable PROCOMPITE 2025;

Que, con Memorando N° 1701-2025-GRL/GRDE, de fecha 22 de abril de 2025, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico reitera a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la solicitud de Disponibilidad Presupuestal para el Fondo Concursable PROCOMPITE 2025, en el marco de la Ley N° 31502, Ley que modifica la Ley N° 29337, artículo 4° Financiamiento de las Iniciativas de apoyo a la Competitividad. En ese sentido, doy pase a su despacho para su atención y trámite correspondiente;



Que, con Informe N° 550-2025-GRL/GRPPAT/SP, de fecha 25 de abril de 2025, el Subgerente de Presupuesto informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que la Subgerencia propone la Disponibilidad Presupuestal y solicita a su Gerencia tenga a bien considerarlo procedente se otorgue la disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 20,000,000.00 (veinte millones y 00/100 soles), en aplicación de la Ley N° 29337 de apoyo a la Competitividad – PROCOMPITE, para financiar las propuestas productivas de proyectos de iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con la finalidad de solicitar el Consejo Regional del Gobierno Regional del Departamento de Lima, la autorización mediante Acuerdo de Consejo Regional para la implementación, seguimiento, la convocatoria, la selección las Propuestas Productivas y la ejecución de la Propuesta Productiva del PROCOMPITE del Fondo Concursable 2025 de Planes de Negocios vinculadas a la Cadena Productiva;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°137-2025-CR/GRL

Que, con Memorando N° 1235-2025-GRL/GRPPAT, recibido el 29 de abril de 2025, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, que la Subgerencia de Presupuesto, a través del cual otorga la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 20,000,000.00 (veinte millones y 00/100 soles), para la aplicación de la Ley N° 29337 de apoyo a la Competitividad – PROCOMPITE, para financiar la propuesta productiva de proyectos de iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con la finalidad de solicitar al Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Informe N° 00563-2025-GRL/GRDE-JDZC, de fecha 30 de abril de 2025, el Coordinador PROCOMPITE – Profesional Semi Senior informa a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, sobre el informe del sustento de iniciativa de apoyo a la competitividad para la implementación del Fondo Concursable PROCOMPITE 2025;



Que, mediante Informe N° 084-2025-GRL/GRDE, de fecha 30 de abril de 2025, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita a la Gerencia General Regional la autorización para la Disponibilidad Presupuestal del Fondo Concursable – PROCOMPITE 2025 del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las normativas vigentes, se adjunta el FORMATO N° 03, Acuerdo de Consejo Regional o Consejo Municipal;

Que, con Memorando N° 1418-2025-GRL/GGR, recibido el 09 de mayo de 2025, la Gerencia General Regional solicita a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emita informe legal y emite proyecto de Acuerdo de Consejo Regional correspondiente, que respalde la legalidad respecto a la Autorización para Disponibilidad Presupuestal del Fondo Concursable – PROCOMPITE 2025 del Gobierno Regional de Lima.

Mediante Informe Legal N° 443-2025-GRL-GRAJ, de fecha 12 de mayo de 2025, el Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto a que resulta PROCEDENTE la aprobación para la implementación del Fondo Concursable PROCOMPITE 2025, en el marco de la Ley N° 23997 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, por la suma de S/ 20,000,000.00 (veinte millones y 00/100 soles), mediante Acuerdo de Consejo Regional.



En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima, realizada el día 30 de mayo del 2025, desde la Sala de Sesiones “José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam” del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **MAYORÍA** de los consejeros regionales participantes de la sesión extraordinaria del Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968, N° 29053 y N° 31433;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la propuesta económica, remitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y validada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para el PROCOMPITE 2025 del Gobierno Regional de Lima, por un monto presupuestal de S/ 20,000,000.00 (veinte millones y 00/100 soles), en el marco de la Ley N° 23997 aprobado mediante Decreto



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°137-2025-CR/GRL

Supremo N° 103-2012-EF, que establece disposiciones de apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de categorías A, B y C y su Reglamento,.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima, la asignación presupuestal para las cadenas productivas y el seguimiento e implementación, informando al Consejo Regional, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación del acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima), para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
LIC. ARTURO URIBE TORRES
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL